

- A través de la “**DPCRS**” atender las solicitudes que mediante oficio formule el Municipio respecto a la orientación legal y técnica sobre su programa anual de intervención en materia de salubridad local respecto a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en actividades, establecimientos, productos y servicios que realicen personas físicas y morales sujetas a regulación municipal y estatal sanitaria y que requiera orientación legal y técnica, y/o acompañamiento a través de las Unidades de Protección Contra Riesgos Sanitarios Jurisdiccionales.
- A través de la “**DPCRS**” atender las solicitudes que mediante oficio formule el Municipio respecto a la orientación legal y técnica sobre su programa anual de intervención en materia de salubridad local respecto a la prestación de servicios municipales y que requiera orientación legal y técnica, y/o acompañamiento a través de las Unidades de Protección Contra Riesgos Sanitarios Jurisdiccionales y/o el Departamento de Fomento Sanitario perteneciente a la “**DPCRS**”.
- A través de la “**DPCRS**” ofrecerá capacitación y orientación en materia de: Manejo Higiénico de Alimentos, Consultorios Sanitariamente Seguros y Procedimientos Normalizados de Operación (Farmacias y boticas), así como cualquier otro asunto que entre en la competencia de la “**DPCRS**”, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de la población.

#### CUARTA. - COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”

- Priorizar con base al informe situacional que le proporcione la “**DPCRS**” y la evaluación respectiva local que lleve a cabo los temas y áreas, para generar estrategias, programas, etc. de intervención enfocadas a cumplir y mejorar las atribuciones en materia de salubridad local.
- Coordinarse y solicitar el apoyo de la “**DPCRS**” en la planeación y ejecución de actividades no regulatorias en materia de salubridad local.
- Atender las recomendaciones que emita la “**DPCRS**” respecto a las solicitudes de orientación legal y técnica de los proyectos o programas, previo a su intervención.
- Solicitar mediante oficio dirigido a la “**DPCRS**” la orientación legal y técnica.
- Solicitar la capacitación sanitaria mediante escrito libre dirigido al titular de la “**DPCRS**” haciendo mención al presente convenio, además de indicar la fecha propuesta (queda sujeto a disponibilidad de la “**DPCRS**”, número de participantes y lugar asignado para tal efecto, el cual será presentado en el Centro Integral de Servicios de la “**DPCRS**”, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta señalada en dicho escrito libre.
- Convocar y coordinar las capacitaciones sanitarias en el municipio en grupos no mayores a 80 personas. El lugar para la realización y el equipo audiovisual y de sonido necesario, lo proporcionará el municipio.